

RÉGIMEN DE ASISTENCIAS Y NORMAS CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Sres. Padres y/o Tutores de los alumnos: Desde el Colegio entendemos que son los primeros responsables en la terea educativa de sus hijos/as, con quienes nosotros colaboramos. Al enviarlos al Colegio manifiestan aceptarlo "tal como es", que implica **ACEPTAR EL IDEARIO, LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, LOS OBJETIVOS, MÉTODOS Y CARACTERÍSTICAS** al firmar el presente documento.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El régimen de asistencia y puntualidad integra los deberes que caracterizan al estudiante y su situación como tal dentro de la Escuela Secundaria, como también integra los compromisos establecidos entre la escuela y las familias o adultos responsables de los estudiantes.

CUESTIONES GENERALES:

- La asistencia del estudiante a la escuela secundaria es presencial por jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo con las exigencias de la Estructura del Diseño Curricular correspondiente
- Es **alumno regular**, el estudiante que no supere el máximo de 20 inasistencias, en el año escolar.
- Es **alumno condicional** por inasistencia, el estudiante que supere el máximo de 20 ausentes en jornada escolar diaria en el año escolar y/o 28 ausentes en los casos de autorizarse una extensión.

DE LOS RESPONSABLES

- Se consideraran responsables de los estudiantes inscriptos en la escuela secundaria, a los adultos con firma registrada en la escuela según surge de la ficha de inscripción y/o confirmación de matriculación para el presente ciclo lectivo.
- El adulto responsable es quién debe colocar sus datos de contacto en la ficha de inscripción de ingreso del estudiante a la escuela secundaria, y velar por el cumplimiento de las normas y pautas establecidas a continuación.

DE LAS NOTIFICACIONES

- Los comunicados y notificaciones pertinentes a temas escolares se enviarán mediante la utilización del sistema GEM (correo electrónico) y vía celular (grupo de whatsapp y llamadas).

COMPUTACIÓN DE INASISTENCIAS

- La asistencia institucional se encuentra establecida por turno completo para todos los años de la educación secundaria. Se computarán por día de jornada escolar completo de la siguiente forma:
 - Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia.
 - Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contra turno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno.
 - Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso mayor de quince (15) minutos, se computará cuarta (¼) inasistencia.
 - Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento antes del horario establecido para la finalización de la jornada escolar o turno; en este caso se computa media (½) inasistencia justificada.

DE LAS JUSTIFICACIONES

Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase**. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Es **DEBER** del alumno conocer y respetar las siguientes Normas de Convivencia:

DE LA PRESENTACIÓN

- Varones: pelo corto (que no toque el cuello de la remera chomba) y peinado, sin teñido, bien afeitado. No está permitido el uso de anillos, aros, cadenas, piercings y/o tatuajes y ningún elemento o acción que refiera el haber dañado o marcado su cuerpo.

RÉGIMEN DE ASISTENCIAS Y NORMAS CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

- **Mujeres:** pelo recogido por completo con colín discreto (rostro despejado) y peinado, sin teñido ni extensiones. No está permitido el uso de anillos, aros, cadenas, piercings, maquillaje en rostro y uñas; y/o tatuajes y ningún elemento o acción que refiera el haber dañado o marcado su cuerpo.
 - NO se puede utilizar **teléfono celular**, quedando prohibida su tenencia visible y uso dentro del Colegio. Dicha prohibición se extiende a cualquier objeto que distraiga la atención de clases (Tablet, MP3, notebook, etc). Debe evitarse el traer objetos de valor (especialmente aparatos tecnológicos) ya que el Colegio no se responsabilizará ante cualquier extravío.
 - Salvo el pedido ante la necesidad de el uso de una notebook/ netbook, para el desempeño del alumno en el espacio de T.I.C.

DE LAS SANCIONES

Ante cualquier incumplimiento del Régimen de Convivencia y a fin de corregir sus errores, fundamentados en los principios de Colegio y las resoluciones vigentes del presente ciclo lectivo, se establecen a continuación las categorías de faltas y sus respectivas sanciones:

- Cada estudiante inicia el ciclo escolar con 25 puntos ICE (Índice de Convivencia Escolar), renovándose al inicio de cada ciclo escolar.
- En el transcurso del ciclo lectivo, se irán restando puntos ICE al estudiante que realice conductas calificadas como faltas por las Normas de Convivencia escolar, y posterior a la aplicación del procedimiento establecido para ello.

Categorías de Faltas:

- **Falta Leve:** acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad. Ej: burlas, palabras groseras, agresiones verbales a compañeros, daños menores en mobiliario, daños en el edificio, desorden en formación, incumplimiento del uniforme, uso de celular por primera vez. **Resta 1 punto del ICE**

- **Falta Moderada:** acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad a pares del alumno/a. **Resta entre 2 y 3 puntos del ICE**

- **Falta Intermedia:** acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad a terceros adultos, como directivos, docentes, preceptores, celadores etc., o que la acción realizada haya causado daños de baja intensidad para la escuela: edificio escolar, mobiliario escolar, o identidad institucional del establecimiento. **Restan entre 4 y 6 puntos del ICE**

- **Falta Grave:** acciones que causan perjuicio o daño de mayor intensidad y, por lo tanto, riesgosas para sí mismo y/o terceros pares. El riesgo puede ser a la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados; o que las acciones realizadas hayan sido de mayor intensidad y riesgosas para la escuela edificio escolar, mobiliario escolar, identidad institucional del establecimiento. **Resta entre 7 y 9 puntos del ICE**

- **Falta Extremadamente Grave:** acciones que ocasionan perjuicio o daño de mayor intensidad y por lo tanto, riesgosas para los pares del alumno/a, terceros adultos, siendo alguno de ellos directivos, docentes, preceptores, celadores etc. representando un claro peligro para la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados. **Resta entre 10 o 12 puntos del ICE**

Teniendo en cuenta que dichos puntos **NO SON RECUPERABLES**, se atiende a la siguiente posibilidad:

- El estudiante que perdió la totalidad de los puntos ICE en el transcurso del ciclo lectivo, es decir, su ICE es equivalente a "0", quedará en situación de **alumno condicional por convivencia**.
- El alumno condicional por convivencia, se someterá al régimen de la escolaridad protegida, en caso que reúna los requisitos para ello.
- Es responsabilidad de los padres y/o responsable legal del estudiante, concurrir periódicamente según se determine en la escuela, para acompañar la trayectoria escolar en situación de Escolaridad Protegida.



Andrea Alejandra Piñero
DIRECTORA
COLEGIO PS-184 DIOCESANO SAN JOSÉ
RUST. PRIVADO INCORPORADO

Firma de Alumno/a

Firma de Padre/Tutor

Firma de Madre/Tutora